SÁNCHEZ TRIGUEROS, C.: *La relación laboral del personal civil no funcionario dependiente de establecimientos militares,* Universidad de Murcia, 1996, 518 pp.

Indudablemente el advenimiento del régimen democrático implicaba la necesidad de dotar a las relaciones laborales de un régimen jurídico nuevo, acorde con las significativas variaciones, de todo orden, que comportaba el cambio político. Tal proceso culminó, en buena medida, con la aprobación del Estatuto de los Trabajadores por Ley 8/1980, pero esa misma norma preveía que varios contratos de trabajo quedaran exceptuados del régimen laboral común que contenía, necesitados de una regulación propia, incluyéndose en el cajón de las *relaciones laborales especiales* que listaba su artículo segundo; pues bien, especial entre las especiales fue la de los trabajadores *dependientes de establecimientos militares,* que por mor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima requería un proceso de elaboración propio y habían de seguirse unos parámetros en su contenido también exclusivos.

Pese a que, como recalca su autora en la introducción a la monografía de que se da noticia, cuantitativamente constituye una de las primeras empresas del Estado —alrededor de 40.000 trabajadores—, la atención de la doctrina científica a este supuesto ha sido bastante escasa, ocupándose casi exclusivamente de ciertas peculiaridades manifiestas en las relaciones colectivas. De ese olvido también ha participado el ordenamiento, pues las sucesivas y profundas variaciones del régimen laboral común a lo largo de estos casi 20 años no han sido trasladadas a este colectivo, lo que ha venido añadiendo problemas a una regulación que ya de suyo los planteaba.

En lo que a la atención de los expertos laborales se refiere, la deuda contraída a lo largo de estos años ha sido pagada con creces por la profesora SÁNCHEZ TRIGUEROS, y seguramente ofrece al legislador un material extraordinario para que proceda también a saldar la suya, si, como parece deducirse de la existencia de varios proyectos de nueva reglamentación, se decide a abordar la necesaria reforma del régimen laboral del personal civil no funcionario dependiente de establecimientos militares.

* * *

Que el sustrato de esta monografía lo compone una previa tesis doctoral queda patente apenas se fija la atención sobre sus hojas, por muchas razones: se trata, sobre todo, de una exposición extraordinariamente completa, con un trabajo previo de biblioteca complejo y exhaustivo para recuperar absolutamente todos los mimbres de un proceso de evolución histórica extenso para lo que se acostumbra en el ámbito laboral e intenso en vaivenes y modificaciones, y al mismo tiempo su estructura delata una cuidada maduración personal de las ideas expuestas, que redunda en una presentación rigurosa y ordenada que se ocupa tanto de los temas más profundos y complejos como de la casuística más útil para el operador jurídico que busca una referencia jurisprudencial exhaustiva, una ordenada exposición de las opiniones doctrinales que se han ocupado de algún punto concreto.

Y, con toda probabilidad, era necesario un trabajo de este calado para abordar de una manera global el «trabajo de los civiles para los militares», porque son numerosos los problemas que suscita su régimen jurídico: entre tantos, las razones que puedan justificar la existencia de un régimen peculiar —canon interpretativo para el contenido concreto de cada una de las numerosas diferencias—, la delimitación de su propio ámbito aplicativo, la naturaleza jurídica de este contrato, presupuesto del que derivan también importantes consecuencias prácticas, y tantos otros.

* * *

De ninguno de ellos se olvida la Dra. Sánchez Trigueros. Su trabajo comienza con la detallada exposición de la evolución histórica del régimen jurídico destinado a la prestación de este colectivo, en una tarea que ha

precisado, como denotan las puntuales referencias que lo jalonan, un impresionante trabajo de recopilación de normativas; no obstante, los resultados de la investigación muestran que valió la pena acometerla, pues la sistematización de ese desenvolvimiento cronológico aporta datos notablemente reveladores, imprescindibles para que el estudio del RD 2205/1980 no constituya una exégesis desencarnada y parcial, pues marginando que sus preceptos constituyen un eslabón más en un desenvolverse continuado en las coordenadas temporales de ese concreto régimen jurídico se desprecian importantes elementos interpretativos.

Efectivamente, de esa ingente reconstrucción histórica —ilustrativa, como no podía ser de otra forma, sobre la evolución general del régimen jurídico destinado al fenómeno militar, con el que se halla estrechamente emparentada la relación jurídica estudiada— deriva la posibilidad de extraer como conclusión la existencia de unas «constantes» —*líneas de tendencia,* en la terminología de la autora; vid., especialmente, pp. 145 y 146— mantenidas actualmente, que, conocida su etiología, ilustran eficazmente el sentido de los preceptos e, incluso, ofrecen una base material importante para el planteamiento crítico acerca de la conveniencia de mantenerlas en la actualidad. En este punto, destaca especialmente la demostrada continuidad existente entre el texto vigente y las Reglamentaciones de 1958 y, sobre todo, de 1967.

El segundo capítulo de la monografía es también especialmente trascedente, pues toca el otro punto neurálgico del RD 2205/1980: la habilitación en su día concedida al Gobierno para apartar a este colectivo de trabajadores del régimen laboral común a través de la Disposición Adicional Séptima de la versión original de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Aparte de las profundas reflexiones a que obliga sobre la propia configuración del Derecho del Trabajo, el sentido de la existencia de las relaciones laborales especiales y la falta de encaje posible de este supuesto en esa figura, es preciso abordar los términos de la fórmula con que se encarecía a los Ministerios de Defensa y Trabajo que elaboraran un texto normativo en el que el ordenamiento laboral se tamizara con la «debida salvaguarda de los intereses de la Defensa Nacional».

Las consideraciones vertidas sobre ese particular (especialmente, páginas 204 a 218) constituyen una aproximación interesante para todo el Derecho Militar, y desde luego especialmente relevantes para abordar las diferencias entre el régimen jurídico propio de este contrato de trabajo y el

de las relaciones laborales comunes, de forma que con frecuencia se acudirá a ellas posteriormente para dar una explicación cabal y completa de las diversas instituciones que lo integran; en este capítulo, de la máxima actualidad y originalidad son también las reflexiones que suscita la desaparición de toda mención a la habilitación reglamentaria referida en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por RDL 1/1995.

* * *

A la determinación del ámbito de aplicación del contrato de trabajo especial se dedica el siguiente Capítulo, rubricado «Delimitación subjetiva», y es que, lógicamente, antes de abundar en los diversos aspectos en los que merece la pena fijar la atención de entre todas las cuestiones reguladas por el RD 2205/1980, es conveniente determinar a qué sujetos se aplica el mismo, máxime si, además, se trata de un particular especialmente controvertido. Efectivamente, la expresión «establecimiento militar» es tradicional en nuestro ordenamiento, pero quizá por eso mismo carece de la mínima precisión, teniendo en cuenta la profunda evolución que han experimentado las formas de producción ligadas a las Fuerzas Armadas.

Sin duda, en este punto es fácil advertir como el trabajo de la Dra. Sánchez Trigueros constituye un avance definitivo en el panorama científico español, pues el diálogo establecido entre la reflexión del autor, las diversas normas que han incidido en el particular —especialmente la Ley Orgánica de Libertad Sindical—, la doctrina de los Tribunales —también, debiendo destacarse en este caso la del Constitucional— y las opiniones de los estudiosos permite elaborar una cumplida teoría al respecto de gran consistencia y solidez argumentativa, al tiempo que no margina el detallado análisis de la multitud de supuestos a que da lugar el extenso organigrama de la Administración Militar.

* * *

En el último capítulo —el más extenso, con diferencia— se abordan las *cuestiones y supuestos particulares* relativos al régimen jurídico del personal civil no funcionario que suponen alteraciones de interés respecto del régimen laboral común; huyendo del análisis simplista en el que es fácil

incurrir en los trabajos de investigación horizontales, que repite lo conocido sobre todas y cada una de las instituciones que componen el panorama laboral, la autora fija su atención exclusivamente en aquellos aspectos que en los que se observa un desmarque significativo.

Así, ante su agudo punto de mira, van pasando las *modalidades del contrato de trabajo,* enfrentándose a la duda acerca de la virtualidad de las variadas modificaciones del artículo 15 ET y su desarrollo reglamentario ante un texto que ha permanecido inmutable; la *extinción del contrato por supresión o reducción de cuadros numéricos,* peculiar expediente de crisis, cuya tramitación se detalla con rigor; el *procedimiento para la resolución de conflictos laborales,* lugar en el que se presentan peculiaridades como en ningún otro; la *Inspección de Trabajo en los Establecimientos Militares,* en el que a la cumplida exposición del régimen vigente, con anotación de la incidencia de la reciente e importante Ley de Prevención de Riesgos Laborales, se une una ilustrativa valoración del sistema fiscalizador existente; el análisis del plus de peculiaridad añadido para el *personal civil no funcionario al servicio de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos en España, y,* finalmente, abriendo el paso a las *Conclusiones, una visión global y crítica* en la que se da cuenta de temas tan interesantes como, entre otros, la restricción de derechos colectivos, los deberes específicos del personal civil no funcionario, la ampliación de las facultades inherentes al poder directivo o el poder disciplinario.

En definitiva, como señala el prof. GALIANA MORENO en el prólogo de la obra presentada, «el libro de la Dra. Sánchez Trigueros constituye, sin duda, el análisis más completo realizado hasta el momento sobre el contrato de trabajo de quienes prestan servicios a la Administración Militar y, como tal, se configura como un punto de referencia obligado para las futuras investigaciones que lo aborden»; por ello mismo, para todos los que están interesados por los temas jurídico-militares, también constituye un estudio de singular interés en la medida en que esa disciplina interacciona con profundidad con el Derecho del Trabajo en el régimen laboral que rige las relaciones laborales del personal civil no funcionario de los Establecimientos Militares.

MIGUEL CARDENAL CARRO